

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 498.- /

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:

- Encargada de la Supervisión de las reparaciones de establecimientos educacionales que fueron dañadas por el terremoto del 16 de septiembre de 2015, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Internado de Rapel, de la localidad de Rapel, Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Rapel, Escuela El Tayan, de la localidad de El Tayan.

- Desde el 04 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
<u>LESLY DAHIAN TOLEDO RIVERA</u>	C.N.I. N° [REDACTED]	Fondo Apoyo a la Educación Pública

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARÍA MUNICIPAL, ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Juan Carlos Castillo Boilet

ALCALDE